

## **Resolución 3763 DE 2007**

### **MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL RESOLUCION NUMERO 3763 DE 2007 (Octubre 18)**

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1043 y 1448 de 2006 y la Resolución 2680 de 2007 y se dictan otras disposiciones

#### **EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, artículo 2° del Decreto 205 de 2003 y los Títulos III y IV del Decreto 1011 de 2006, y

#### **CONSIDERANDO**

Que dentro de las funciones del Ministerio de la Protección Social, se encuentra la de dictar las normas científicas y administrativas que regulen la calidad de los servicios.

Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 4° del Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", el Ministerio de la Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Que en concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario realizar ajustes en algunos de los estándares de habilitación de servicios de salud contenidos en la Resolución 1043 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 2680 de 2007 y a otros que hacen parte de las modificaciones introducidas por esta última, así como a las condiciones de habilitación para las instituciones que prestan servicios de salud bajo la modalidad de Telemedicina de que trata la Resolución 1448 de 2006, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo.

Que es necesario adicionar el contenido del criterio correspondiente al código 2.28, Servicio: Consulta Externa del estándar 2 "Instalaciones Físicas" que hace parte del anexo técnico 1 de la Resolución 1043 de 2006, precisando los criterios de infraestructura física que debe tener el servicio de consulta externa cuando el servicio se preste en el centro de reconocimiento de conductores.

Que se requiere modificar el criterio correspondiente al código 3.7 Servicio: Cuidado Intermedio, Pediátrico y Adulto, Cuidado Intensivo Pediátrico y Adulto y Unidad de Quemados del Estándar 3 "Dotación y su Mantenimiento", de la Resolución 1043 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2680 de 2007; precisando algunos elementos de dotación para el servicio mencionado.

Que se hace necesario ajustar los criterios correspondientes a los códigos 7.2; 7.3; 7.6; 7.10; 7.11; 7.12 y 7.14 del Estándar 7 "Interdependencia de Servicios" del anexo técnico 1 de la Resolución 1043 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 2680 de 2007.

Que en el anexo técnico 1 de la Resolución 1448 de 2006, Estándar 2 "Dotación y su Mantenimiento", criterio 2.6 es necesario eliminar la necesidad de luz ultravioleta para las cámaras digitales.

Que en el anexo técnico 2 de la Resolución 1448 de 2006, Estándar 3 “Dotación y su mantenimiento”, criterio 3.3 se debe corregir la referencia hecha a “cm” debiendo ser “mm”.

En virtud de lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el contenido del criterio correspondiente al código 2.28 Servicio Consulta Externa del Estándar 2 “Instalaciones físicas” de la Resolución 1043 de 2006, el cual quedará tal como se señala en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el contenido del criterio correspondiente al código 3.7 Servicio Cuidado Intermedio Pediátrico y Adulto, Cuidado Intensivo Pediátrico y Adulto y Unidad de Quemados, del Estándar 3 “Dotación y su Mantenimiento” del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1043 de 2006, modificado parcialmente por la Resolución 2680 de 2007, el cual quedará tal como se señala en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar los contenidos de los criterios correspondientes a los códigos 7.2, 7.3, 7.6, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.14 del Estándar 7 “Interdependencia de Servicios” del Anexo Técnico N° 1 de la Resolución 1043 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2680 de 2007 el cual quedará tal como se señala en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Modificar el contenido del criterio 2.6 del Estándar 2 “Dotación y su mantenimiento” del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1448 de 2006 el cual quedará tal como se señala en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Modificar el contenido del criterio 3.3. del Estándar 3 “Dotación y su mantenimiento” del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1448 de 2006 en el sentido de corregir la referencia hecha a “cm” debiendo ser “mm”, el cual quedará tal como se señala en el Anexo Técnico que hace parte integral la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica parcialmente las Resoluciones 1043 y 1448 de 2006 y la Resolución 2680 de 2007 y deroga el artículo 5º de la Resolución 2680 de 2007.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 OCT 2007**

(Original firmado por)

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
Ministro de la Protección Social